



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASISTEN:

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA MESA

D. MELCHOR LEÓN ENCOMIENDA

SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA MESA

D^a FATIMA HAMED HOSSAIN

SRES/AS. CONSEJEROS/AS.

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D^a PILAR OROZCO VALVERDE

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

D^a NABILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

D. RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS

SRES/AS. DIPUTADOS/AS.

D^a MINA MOHAMED LAARBI

D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO

D. CARLOS FRANCISCO VERDEJO FERRER

D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ

D^a ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS

D. SEBASTIÁN GUERRERO MARTÍN

D^a NADIA MOHAMED ABDEL-LAH

D. MOHAMED MUSTAFA AHMED

D^a JULIA ALEJANDRA FERRERAS GUERRA

D. MOHAMED NAVIL RAHAL ABDELKRIM

D^a FIDDA MUSTAFA HOSSAIN

D^a TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ

SR. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta de julio de dos mil veinticinco, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, el Secretario General accidental, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria resolutive en primera convocatoria.

No asisten a la sesión el Sr. Mohamed Alí Duas y las Sras. Mohamed Mohamed y Ahmed Ouahid, siendo justificada la ausencia de esta última.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Se hace constar que antes de proceder al punto relativo a la aprobación de las actas, se trata y se vota, en primer lugar, el punto A.1.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Propuesta presentada por D^a Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, relativa a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta.

“ÚNICA.- 1. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su artículo 75.1, en los términos que resulta de la reclamación presentada por la representación del Grupo Político «CEUTA YA!» y visto el informe técnico que obra en el expediente

TEXTO VIGENTE

ARTÍCULO 75. Bonificación 1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con las Tasas por prestación de los servicios relativos a expedición de determinados documentos administrativos, recogida de residuos sólidos urbanos, cementerio, prevención y extinción de incendios, las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos que transportan a personas con discapacidad y el factor fijo del servicio de abastecimiento de agua potable y el de la prestación del servicio de alcantarillado, los obligados tributarios de las mismas, pertenecientes a unidades familiares residentes en Ceuta y con unos ingresos anuales inferiores a 9.000 €, gozarán de una bonificación del 90 por 100 de las cuotas íntegras correspondientes a dichas Tasas.

TEXTO PROPUESTO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 75. Bonificación 1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, en relación con las Tasas por prestación de los servicios relativo a expedición de determinados documentos administrativos, recogida de residuos sólidos urbanos, cementerio, prevención y extinción de incendios, las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos que transportan a personas con discapacidad y el factor fijo del servicio de abastecimiento de agua potable y el de la prestación del servicio de alcantarillado, los obligados tributarios de las mismas, pertenecientes a unidades familiares residentes en Ceuta y con unos ingresos brutos anuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, incrementado en un 25% de esta cantidad, correspondiente al Plus de Residencia, gozarán de una bonificación del 90 por 100 de las cuotas íntegras correspondientes a dichas Tasas. La actuación de dichos ingresos brutos se llevará ca cabo anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la presente Ordenanza salvo en lo que al SMI se refiere.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

2. *Determinar que esta modificación entrará en vigor y comenzará su aplicación el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*”

Sometido el asunto a votación, éste arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain y López Álvarez).

Votos en contra: uno (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

Abstenciones: tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. **Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su artículo 75.1, en los términos que resulta de la reclamación presentada por la representación del Grupo Político «CEUTA YA!» y cuyo texto es el siguiente:**

ARTÍCULO 75. Bonificación 1. *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, en relación con las Tasas por prestación de los servicios relativo a expedición de determinados documentos administrativos, recogida de residuos sólidos urbanos, cementerio, prevención y extinción de incendios, las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos que transportan a personas con discapacidad y el factor fijo del servicio de abastecimiento de agua potable y el de la prestación del servicio de alcantarillado, los obligados tributarios de las mismas, pertenecientes a unidades familiares residentes en Ceuta y con unos ingresos brutos anuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, incrementado en un 25% de esta cantidad, correspondiente al Plus de Residencia, gozarán de una bonificación del 90 por 100 de las cuotas íntegras correspondientes a dichas Tasas. La actuación de dichos ingresos brutos se llevará a cabo anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la presente Ordenanza salvo en lo que al SMI se refiere.*

2. **Determinar que esta modificación entrará en vigor y comenzará su aplicación el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

- Aprobar, si procede, las video-actas que se señalan a continuación, que podrán ser consultadas en el enlace <http://videoacta.ceuta.es/>, así como los extractos de las mismas, remitidos por correo electrónico.

- ✓ Ordinaria de Control: 27-05-2025
- ✓ Extraordinaria: 23-06-2025
- ✓ Ordinaria de Control: 25-06-2025
- ✓ Ordinaria Resolutiva: 26-06-2025

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno **PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sras. Mustafa Hossain y López Álvarez).

Votos en contra: uno (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar las video-actas anteriormente relacionadas, así como los extractos de las mismas, sin enmienda ni salvedad alguna.

Seguidamente se procede al tratamiento de manera conjunta de los puntos A.2 y A.3, realizándose su votación de forma separada.

A.2.- Propuesta presentada por D^a Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, relativa a aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades prestados por la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta.

“Exposición de motivos.

Desde el pasado día 9 de noviembre de 2022 se encuentra en vigor la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos de Diversos servicios de la Consejería de Educación y Cultura. El tiempo transcurrido desde su entrada en vigor ha puesto en evidencia algunas lagunas y situaciones que, según informe emitido por la Consejería competente, aconsejan



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

abordar su modificación en los términos que figuran en el texto de ordenanza que acompañan a la solicitud de modificación.

Revisada la documentación recibida que comprende el nuevo texto de ordenanza reguladora del precio público propuesto, se trata de actualizar su redacción ajustándola a nuestra realidad ampliando su cobertura y evitando y eliminando situaciones de discrecionalidad, todo ello una vez transcurridos 3 años desde su inicio de aplicación.

Esta modificación incluye la ampliación de su aplicación al Auditorio de la Marina, incorpora sistemas de invitaciones y supuestos de no sujeción (artículo 2); se adaptan las tarifas a las necesidades que han ido aflorando (artículo 6); y se actualizan algunas bonificaciones, incluyendo a las personas con discapacidad motriz y conlleva movilidad reducida (artículo 7).

Por todo lo expuesto, recibido informe de la gerencia de Servicios, al Pleno de la Asamblea de Ceuta se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO: MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE ARTÍCULO 2º

Artículo 2.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES SUJETAS.

Constituye el hecho imponible de estos precios públicos la prestación de los siguientes servicios:

a) Expedición de entradas para la asistencia a las diferentes actuaciones culturales organizadas por la Ciudad de Ceuta que se lleven a cabo en las instalaciones del Teatro Auditorio del Revellín y en el Conjunto Monumental de las murallas Reales con motivo de la programación de la Consejería de Educación y Cultura. Asimismo, las organizadas puntualmente en otro espacio de la Ciudad.

b) Expedición de entradas para la asistencia a los espectáculos que organice la Ciudad de Ceuta con motivo de sus Fiestas Patronales u otras actividades del área de Fiestas.

c) Expedición de entradas para la participación en las diferentes actividades culturales que organice la Ciudad de Ceuta en las distintas acciones que desarrolle relacionadas con el área de Patrimonio Cultural (talleres, visitas guiadas, etc).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

d) Uso del Teatro Auditorio del Revellín por terceros no incluidos en el sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a excepción de que se trate de actuaciones promovidas por instituciones dependientes de otras Administraciones, en cuyo caso la cesión quedará en el ámbito de la colaboración institucional.

TEXTO PROPUESTO ARTÍCULO 2:

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible de estos precios públicos la prestación de los siguientes servicios:

a) Expedición de entradas para la asistencia a las diferentes actuaciones culturales organizadas por la Ciudad de Ceuta que se lleven a cabo en las instalaciones del Teatro Auditorio del Revellín y en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales con motivo de la programación de la Consejería de Educación, Cultura y Juventud. Asimismo, las organizadas puntualmente en otro espacio de la ciudad.

b) Expedición de entradas para la asistencia a los espectáculos que organice la Ciudad de Ceuta con motivo de sus Fiestas Patronales u otras actividades del área de Fiestas.

c) Expedición de entradas para la participación en las diferentes actividades culturales que organice la Ciudad de Ceuta en las distintas acciones que desarrolle relacionadas con el área de Patrimonio Cultural (talleres, visitas guiadas, etc.).

d) Uso del Teatro Auditorio del Revellín por terceros no incluidos en el sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a excepción de que se trate de actuaciones promovidas por instituciones dependientes de otras Administraciones, en cuyo caso la cesión quedará en el ámbito de colaboración institucional. Asimismo, se excluyen las actuaciones de asociaciones incluidas en proyectos subvencionados por la Ciudad Autónoma de Ceuta, de forma, que pueden optar por hacerlas en colaboración con la Ciudad, en cuyo caso, la venta de entrada será por cuenta de ésta, o realizarlas de forma independiente, en cuyo supuesto, el Teatro será objeto de cesión, debiendo abonar la Asociación el precio público correspondiente y corriendo ésta con la venta de entradas.

e) Uso del Auditorio de la Marina, en las mismas condiciones previstas en el apartado anterior.

2. Supuestos de no sujeción.- Quedan exceptuadas de la presente regulación y serán gratuitas las actuaciones destinadas al público infantil incluidas en la Guía Educativa "Ceuta te enseña", a mayores y a personas con discapacidad, así como aquellas otras en las que la Consejería



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

promotora estime oportuno suscitar su asistencia mediante invitaciones en atención a la naturaleza y circunstancias particulares del evento.

TEXTO VIGENTE ARTÍCULO 6:

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

1. Para las actividades previstas en el art. 2.a:

Coste de la actividad/honorarios (caché artistas)	Precio venta TEATRO AUDITORIO DEL REVELLÍN			
	Patio anterior 243 localidades	Patio posterior 194 localidades	Pacto 136 localidades	Visibilidad reducida 57 localidades
0,00 € a 1.000,00 €	3,00 €	2,00 €	1,00 €	1,00 €
1.001 € a 4.000,00 €	3,00 - 6,00 €	2,00 - 5,00 €	1,00 - 3,00 €	1,00 - 2,00 €
4.001,00 € a 6.000,00 €	6,00 - 8,00 €	4,00 - 6,00 €	3,00 - 5,00 €	2,00 - 4,00 €
6.001,00 € a 10.000,00 €	8,00 - 12,00 €	6,00 - 10,00 €	5,00 - 8,00 €	3,00 - 5,00 €
10.001,00 € a 12.000,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 12,00 €	6,00 - 10,00 €	4,00 - 6,00 €
12.001,00 € a 15.000,00 €	12,00 - 16,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 12,00 €	5,00 - 7,00 €
15.001,00 € a 22.000,00 €	14,00 - 18,00 €	12,00 - 16,00 €	10,00 - 14,00 €	10,00 - 8,00 €
15.001,00 € a 30.000,00 €	16,00 - 20,00 €	14,00 - 16,00 €	12,00 - 14,00 €	7,00 - 9,00 €
30.001,00 € a 60.000,00 €	20,00 - 25,00 €	16,00 - 20,00 €	14,00 - 16,00 €	8,00 - 10,00 €
60.001 € a 100.000 €	26,00 - 30,00 €	22,00 - 26,00 €	18,00 - 20,00 €	9,00 - 12,00 €
Más de 100.001,00 €	30,00 - 35,00 €	26,00 - 30,00 €	20,00 - 25,00 €	10,00 - 15,00 €

Coste de la actividad/honorarios (caché artistas)	Precio venta Plaza de Armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales		
	Patio anterior 700 localidades filas 1 a 25	Patio posterior 196 localidades filas 26 a 39	Parterres 304 localidades
0,00 € a 1.000 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.001 € a 4.000 €	6,00€	5,00 €	3,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

4.001 € a 6.000 €	8,00 €	6,00 €	5,00 €
6.001 € a 10.000 €	12,00 €	10,00 €	8,00 €
10.001 € a 12.000 €	14,00 €	12,00 €	10,00 €
12.001 € a 15.000 €	16,00 €	14,00 €	12,00 €
15.001 € a 22.000 €	18,00 €	16,00 €	14,00 €
15.001 € a 30.000 €	20,00 €	16,00 €	14,00 €
30.001 € a 60.000 €	25,00 €	20,00 €	16,00 €
60.001 € a 100.000 €	30,00 €	26,00 €	20,00 €

2. El precio de las actuaciones comprendidas en el art. 2.b, correspondiente al Área de Fiestas, será el siguiente:

*Actividades Fiestas
Patronales*

8,00 a 15,00 €

Carnaval

3,00 a 10,00 €

Coros Navideños

3,00 a 5,00 €

3.. Respecto a las actividades incluidas en el art. 2.c, del área de Patrimonio Cultural, el precio queda fijado en 2 €.

4. Las cesiones del Teatro Auditorio tendrán un precio de 200 € por día (de 8,00 a 22,00 h.) y 100,00 € por media jornada (de 8,00 a 15,00 h. o de 15,00 a 22,00 h.)”

TEXTO PROPUESTO ARTÍCULO 6:

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

1. Para las actividades previstas en el art. 2.a:

Coste de la actividad /honorarios (caché artistas)	Precio venta TEATRO AUDITORIO DEL REVELLÍN			
	Patio anterior 243 localidades	Patio posterior 194 localidades	Palco 136 localidades	Visibilidad reducida 57 localidades
0,00 € a 1.000,00 €	3,00 €	2,00 €	1,00 €	1,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

1.001 € a 4.000,00 €	3,00 - 6,00 €	2,00 - 5,00 €	1,00 - 3,00 €	1,00 - 2,00 €
4.001,00 € a 6.000,00 €	6,00 - 8,00 €	4,00 - 6,00 €	3,00 - 5,00 €	2,00 - 4,00 €
6.001,00 € a 10.000,00 €	8,00 - 12,00 €	6,00 - 10,00 €	5,00 - 8,00 €	3,00 - 5,00 €
10.001,00 € a 12.000,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 12,00 €	6,00 - 10,00 €	4,00 - 6,00 €
12.001,00 € a 15.000,00 €	12,00 - 16,00 €	10,00 - 14,00 €	8,00 - 12,00 €	5,00 - 7,00 €
15.001,00 € a 22.000,00 €	14,00 - 18,00 €	12,00 - 16,00 €	10,00 - 14,00 €	10,00 - 8,00 €
15.001,00 € a 30.000,00 €	16,00 - 20,00 €	14,00 - 16,00 €	12,00 - 14,00 €	7,00 - 9,00 €
30.001,00 € a 60.000,00 €	20,00 - 25,00 €	16,00 - 20,00 €	14,00 - 16,00 €	8,00 - 10,00 €
60.001 € a 100.000 €	26,00 - 30,00 €	22,00 - 26,00 €	18,00 - 20,00 €	9,00 - 12,00 €
Más de 100.001,00 €	30,00 - 35,00 €	26,00 - 30,00 €	20,00 - 25,00 €	10,00 - 15,00 €

Coste de la actividad /honorarios (caché artistas)	Precio venta Plaza de Armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales		
	Patio anterior 700 localidades filas 1 a 25	Patio posterior 196 localidades filas 26 a 39	Parterres 304 localidades
0,00 € a 1.000 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.001 € a 4.000 €	6,00€	5,00 €	3,00 €
4.001 € a 6.000 €	8,00 €	6,00 €	5,00 €
6.001 € a 10.000 €	12,00 €	10,00 €	8,00 €
10.001 € a 12.000 €	14,00 €	12,00 €	10,00 €
12.001 € a 15.000 €	16,00 €	14,00 €	12,00 €
15.001 € a 22.000 €	18,00 €	16,00 €	14,00 €
15.001 € a 30.000 €	20,00 €	16,00 €	14,00 €
30.001 € a 60.000 €	25,00 €	20,00 €	16,00 €
60.001 € a 100.000 €	30,00 €	26,00 €	20,00 €
100.001 € a 150.000 €	35,00 €	30,00 €	25,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

150.001 € a 200.000 €	40,00 €	35,00 €	30,00 €
Más de 200.000 €	50,00 €	45,00 €	40,00 €

Si la actuación no conlleva el uso de asientos, el precio será único por el importe de la media aritmética de los dos patios.

2. El precio de las actuaciones comprendidas en el art. 2.b, correspondientes al Área de Fiestas, será el siguiente:

Actividades Fiestas

Patronales

8,00 a 15,00 €

Carnaval

3,00 a 10,00 €

Coros Navideños

3,00 a 5,00 €

3. Respecto a las actividades incluidas en el art. 2.c, del área de Patrimonio Cultural, el precio queda fijado en 2 €.

4. Las cesiones del Teatro Auditorio tendrán un precio de 300 € por día (de 8,00 a 22,00 h.) y 150,00 € por media jornada (de 8,00 a 15,00 h. ó de 15,00 a 22,00 h.).

5. Para las cesiones del Auditorio de la Marina el precio se fija en 300 € por día (de 8,00 a 24,00 h.) y 150 € por media jornada (de 8,00 a 15,00 h. ó de 15,00 a 24,00 h.).

6. En las actividades encuadradas en el Programa PLATEA del Ministerio de Cultura y Deporte, se tendrán en cuenta los precios mínimos fijados por el INAEM para cada género y anualidad (en 2025, 12 € para Teatro, 10 € para Danza, 9 € para Circo y 6 € para Teatro infantil y juvenil). Para las actividades derivadas de otros programas en virtud de convenios con otras Administraciones, se estará a lo que dispongan estos.

7. La Consejería promotora se reserva el derecho de retirar de la venta un máximo de diez entradas con destino a concursos u otras estrategias de desarrollo de público para la promoción de los eventos programados.

TEXTO VIGENTE ARTÍCULO 7:

Artículo 7. BONIFICACIONES

Para los abonos, que engloban varias actuaciones, el precio se fijará aplicando un descuento adicional del 15% sobre la suma de los precios de cada actividad.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Asimismo, los colectivos habituales de familia numerosa, niños (de 2 a 13 años), tercera edad (mayores de 60 años) y carnet joven, personas con discapacidad y personas que se encuentren en situación de desempleo, gozarán de una reducción del 15%.

Los socios de entidades culturales colaboradoras con la Ciudad Autónoma de Ceuta, respecto a actividades relacionadas con el objeto de la asociación, tendrán una bonificación del 30% del precio estipulado.

En las actividades encuadradas en el Programa PLATEA del Ministerio de Cultura y Deporte, se tendrán en cuenta los precios mínimos fijados por el INAEM para cada género y anualidad (en 2021, 12 € para Teatro, 10 € para Danza, 9 € para Circo y 6 € para Teatro infantil y juvenil).

Quedan exceptuadas de la presente regulación y serán gratuitas las actuaciones destinadas al público infantil incluidas en la Guía Educativa "Ceuta te enseña", a mayores y a discapacitados.

TEXTO PROPUESTO ARTÍCULO 7:

Artículo 7. BONIFICACIONES

Para los abonos, que engloban varias actuaciones, el precio se fijará aplicando un descuento adicional del 30% sobre la suma de los precios de cada actividad.

Asimismo, los colectivos habituales de familia numerosa, niños (de 2 a 13 años), tercera edad (mayores de 60 años) y carnet joven gozarán de una reducción del 15%.

Las personas con discapacidad motriz que conlleve movilidad reducida tendrán una bonificación del 30%.

Los socios de entidades culturales colaboradoras con la Ciudad Autónoma de Ceuta, respecto a actividades relacionadas con el objeto de la asociación, tendrán una bonificación del 30% del precio estipulado.

El cálculo del importe de la bonificación se efectuará mediante un redondeo al alza o baja del que resulte al aplicar el porcentaje.

En ningún caso serán acumulables las anteriores bonificaciones.

SEGUNDO: Una vez adoptados los acuerdos que correspondan, de conformidad con dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dichos acuerdos provisionales deberán ser en el tablón de anuncios de la Ciudad durante treinta días como mínimo, dentro



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: diez (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

Votos en contra: uno (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

Abstenciones: once (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

A.3.- Propuesta presentada por D^a Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, relativa a aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en materia de juventud.

“El pasado día 3 de marzo de 2025 fue registrado en esta Consejería a través del organismo autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, solicitud de la Casa de la Juventud de Ceuta en la que solicitaba la adición a la citada ordenanza fiscal de una disposición transitoria que viniera a subsanar la contradicción que se pudiera originar entre las tarifas aprobadas en la citada ordenanza Fiscal con las que anualmente aprueban entidades supramunicipales y, en su caso, internacionales.

En atención a dicha solicitud, y recibido informe favorable de la gerencia de Servicios Tributarios de Ceuta se eleva al Pleno de la Asamblea la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en materia de juventud en los términos que figuran en la presente propuesta.

La modificación propuesta se ajustará al procedimiento establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes fases:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

1. Aprobación inicial por el Pleno

- *El proyecto de la ordenanza será sometido a informe de los servicios jurídicos y económicos.*
- *Una vez revisado, será elevado al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta para su aprobación inicial.*

2. Exposición pública y periodo de alegaciones.

- *Tras la aprobación inicial, la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Tablón de Anuncios, abriendo un periodo de información pública de al menos 30 días hábiles.*
- *Durante este plazo, los ciudadanos e interesados podrán presentar alegaciones o sugerencias, que serán estudiadas y resueltas por el órgano competente.*

3. Aprobación definitiva.

- *Si durante el periodo de exposición pública no se presentan alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.*
- *En caso de que existan alegaciones, el Pleno deberá resolverlas y, si procede, aprobar la ordenanza con las modificaciones oportunas.*

4. Publicación y entrada en vigor.

- *La ordenanza aprobada definitivamente será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, momento a partir del cual entrará en vigor, salvo que se establezca una fecha posterior en su propio texto.*

Por lo tanto, recibido informe favorable de la gerencia de Servicios Tributarios de Ceuta, se eleva al Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta:

Con base en lo anterior, se propone llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios en materia de Juventud mediante la adición de la siguiente disposición:

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Con independencia de lo establecido con carácter general en el artículo 3 de la presente ordenanza, las cuotas correspondientes a las tasas de las entidades Red Española de Albergues Juveniles (Reaj), asociaciones internacionales como Isic (carné internacional de estudiantes), Itic (carné internacional de profesor) e lytc (carné internacional joven), y la Comisión técnica Nacional de Campos de Voluntariado y actividades de Verano,



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

serán las establecidas y aprobadas por las mismas anualmente, o la entidad que ejerza dichas funciones en cada momento.

No obstante, lo anterior, deberá ser el Pleno de la Asamblea, en su caso, quien adopte el acuerdo correspondiente.”

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: diez (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

Votos en contra: uno (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

Abstenciones: once (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/as. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios en materia de Juventud mediante la adición de la siguiente disposición:

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Con independencia de lo establecido con carácter general en el artículo 3 de la presente ordenanza, las cuotas correspondientes a las tasas de las entidades Red Española de Albergues Juveniles (Reaj), asociaciones internacionales como Isic (carné internacional de estudiantes), Itic (carné internacional de profesor) e Iytc (carné internacional joven), y la Comisión técnica Nacional de Campos de Voluntariado y actividades de Verano, serán las establecidas y aprobadas por las mismas anualmente, o la entidad que ejerza dichas funciones en cada momento.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo VOX, relativa a la explotación de los aparcamientos vigilados de vehículos de la estación marítima del puerto de Ceuta y de Muelle Cañonero Dato con Muelle España.

“Exposición de motivos:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Recientemente y en plena Operación Paso del Estrecho, los ceutíes se encontraban con la sorpresa de que el estacionamiento y aparcamiento en el puerto de Ceuta dejaba de ser gratuito y pasaba a exigírseles una tarifa mínima obligatoria de 0,60 euros. Tras la polémica desatada tanto a pie de calle como en redes sociales, y ante la indignación de los usuarios, hemos conocido que se ha dado marcha atrás y que ahora el parking será gratuito durante los primeros 15 minutos.

Desde Delegación del Gobierno han informado de las negociaciones a tres bandas con la Autoridad Portuaria y la concesionaria de la gestión del parking de la estación marítima, en las que se ha alcanzado un acuerdo para que, desde el pasado 14 de julio, los primeros 15 minutos de estacionamiento sean completamente gratuitos. Pero esto no deja de ser un espacio de tiempo insuficiente para quienes acuden al puerto para llevar o recoger a familiares que viajan en barco. Sin contar con posibles retrasos, propios de periodos de mayor afluencia como es la época estival. Y al margen de quien acude a tramitar sus billetes, que rara vez tarda menos del tiempo exento de pago, sobre todo si hay colas en ventanilla.

Además, se encuentra el hecho de tener que validar un ticket que, por tanto, obliga al conductor a tener que pasar por el cajero, donde seguramente se encuentre con que finalmente tendrá que abonar una cantidad por su paso obligatorio por el parking ante la falta de otros espacios habilitados para poder recoger o dejar pasajeros. Una situación ante la que urge a los representantes de la Ciudad autónoma de Ceuta en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria a adoptar medidas contundentes para solucionar esta problemática.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a los representantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria a que efectúen las acciones oportunas destinadas a la consecución de que, por parte de la concesionaria de la explotación de los aparcamientos vigilados de vehículos de la estación marítima del puerto de Ceuta y de Muelle Cañonero Dato con Muelle España:

a) Se establezca una exención tarifaria para los usuarios del aparcamiento durante los primeros 30 minutos.

b) Se implemente la gratuidad del estacionamiento y parada para los trabajadores del puerto de Ceuta.”

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Votos en contra: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain. Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **Diputada no Adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Redondo Pacheco.**

Se ausenta de la sesión el Sr. Ruiz Enríquez.

C.2.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, portavoz del Grupo Socialista, relativa impulsar un Plan Integral de Biodiversidad y Patrimonio Natural bajo la denominación de “Ceuta Natural y Cultural”.

“Exposición de motivos.

Ceuta posee un patrimonio natural y una biodiversidad de enorme valor ecológico, cultural y turístico. Sin embargo, este potencial ha sido históricamente ignorado como herramienta de desarrollo económico y cohesión social. En un momento en que nuestra ciudad necesita diversificar su economía, generar empleo juvenil y ofrecer un modelo de turismo sostenible, es imprescindible invertir en los recursos naturales que nos hacen únicos.

La ausencia de un inventario oficial de fauna, la falta de señalización ambiental y cultural, y la escasa integración del entorno natural en los programas educativos o turísticos limitan nuestro crecimiento. Frente a ello, impulsar un plan integral de biodiversidad y patrimonio natural permitiría proteger nuestros ecosistemas, crear empleo verde, fortalecer la identidad local y captar fondos europeos o estatales vinculados a la transición ecológica.

Invertir en biodiversidad es apostar por una Ceuta más rica, sostenible y reconocible. Es transformar nuestro entorno en motor de educación, turismo responsable y desarrollo económico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone a la Asamblea de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

1. *Impulsar un Plan Integral de Biodiversidad y Patrimonio Natural, bajo la denominación “Ceuta Natural y Cultural”, con un presupuesto inicial de 120.000 euros, destinado a:*

- *Elaboración de un inventario técnico de fauna autóctona y hábitats singulares.*
- *Diseño y señalización de rutas interpretativas que integren biodiversidad y patrimonio histórico.*
- *Campañas de educación ambiental y participación ciudadana.*
- *Promoción del turismo de naturaleza y cultural mediante paquetes piloto y formación de guías locales.*
- *Fomento del empleo verde, priorizando a jóvenes y personas desempleadas con formación ambiental o educativa.*
- *Proyección exterior de Ceuta como destino sostenible mediante una identidad visual propia y materiales digitales.*

2. *Instar al Gobierno de la Ciudad a coordinar esta actuación con entidades científicas, asociaciones locales y profesionales del sector ambiental, turístico y educativo.*

3. *Incorporar este proyecto como prioridad en la captación de fondos europeos y estatales relacionados con el turismo sostenible, el medio ambiente y la transición ecológica.”*

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: seis (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra)

Votos en contra: once (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. Sr. Verdejo Ferrer, **VOX. No adscrita:** Sra. López Álvarez).

Abstenciones: cuatro (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Sra. Cifuentes Cánovas. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim, Mustafa Hossain).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- **Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Socialista.**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Se incorpora a la sesión el Sr. Ruiz Enríquez y se ausenta de la misma el Sr. León Encomienda.

C.3.- Propuesta presentada por D^a Nadia Mohamed Abdel-Lah, portavoz del Grupo Político MDyC, relativa a cambiar la denominación del Pabellón Deportivo de La Libertad.

“Nuestra ciudad está y ha estado siempre comprometida con el fútbol y el deporte en general. Concretamente, el fútbol base juega un papel fundamental en la formación y preparación futbolística y deportiva de muchos jóvenes ceutíes inculcando además a los mismos valores como la convivencia, el respeto y la superación personal.

Ilias Buyema, quien formaba parte del Club Deportivo Puerto, perdió su vida en un trágico accidente de tráfico el pasado 15 de marzo del 2023. Ilias fue un claro representante de dichos valores poniéndolos en práctica dentro y fuera del campo. Un joven muy querido y respetado por sus compañeros, entrenadores, amigos y vecinos, quien hoy permanece en el recuerdo de toda la ciudad, especialmente entre la comunidad deportiva, en cada entrenamiento y en cada partido.

Desde el MDyC, consideramos que alguien tan comprometido con el fútbol y los valores que este deporte representa merece un homenaje por parte de esta Asamblea en nombre de todos los ceutíes.

Por ello, solicitamos al Pleno de la Asamblea que, previos los estudios e informes pertinentes, se proceda al cambio de denominación del Pabellón Deportivo de la Libertad para que pase a denominarse “ILIAS BUYEMA” mostrando así en forma de homenaje el reconocimiento y respeto a su figura en nuestra ciudad en el ámbito del deporte”.

El resultado de la votación es el siguiente:

- Votos a favor:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **PSOE:** Sr. Guerrero Martín. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/as:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sras. Mustafa Hossain).
- Votos en contra:** cinco (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).
- Abstenciones:** ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Previos los estudios e informes pertinentes, se proceda al cambio de denominación del Pabellón Deportivo de la Libertad para que pase a denominarse “ILIAS BUYEMA”.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Se incorpora a la sesión el Sr. León Encomienda.

C.4.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, portavoz del Grupo Político Ceuta Ya!, relativa a reprobación de la política de mantenimiento, conservación y dotaciones aplicadas a las barriadas periféricas de la Ciudad.

“Exposición de motivos.

La seña de identidad por excelencia del cuarto de siglo de Gobierno del PP de Juan Vivas en nuestra Ciudad es, sin la menor duda, la desigualdad. La contumacia, casi obsesiva, por privilegiar a determinados sectores de la población a costa de marginar y condenar a otros a la miseria ha consolidado un modelo de ciudad fracturada cuyas consecuencias son palpables en todos los ámbitos de la vida pública.

Una de las más significativas es la escandalosa diferencia entre los niveles de calidad de vida que se pueden observar con suma facilidad entre unas zonas y otras. El contraste entre el estado y las dotaciones de las diferentes barriadas según su ubicación es, sencillamente, vergonzoso.

A pesar de las insistentes críticas y denuncias formuladas reiteradamente por diversos agentes de la vida social, ya sean partidos políticos, asociaciones vecinales, entidades o ciudadanía en general, ha sido imposible conseguir que el PP acepte que resulta profundamente injusto seguir potenciando la aberración de “las dos Ceuta”. Ni por un segundo ha considerado, a la vista de los hechos, implementar un cambio radical en su modo de hacer política, probablemente porque se siente electoralmente cómodo con su estrategia de favorecer a los pudientes y maltratar a los más desfavorecidos. Queda claro que el PP no le importa el daño que ha causado y sigue causando.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

- *Reprobar la política de mantenimiento, conservación y dotaciones que el Gobierno del PP de Juan Vivas aplica a las barriadas periféricas de la Ciudad.”*

Sometida la propuesta a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: once (**VOX:** Sres/a. Redondo Pacheco, Ruiz Enríquez y Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain)

Votos en contra: once (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina)



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**. **No adscrita**: Sra. López Álvarez).

Abstenciones: ninguna.

Al producirse un empate en la votación, el Sr. Secretario General accidental informa que, según el artículo 58.5 del Reglamento de la Asamblea: *“Cuando se produzca empate en alguna votación, se procederá a llevar a cabo una segunda, y, si persistiese aquél, se suspenderá la votación, se convocará de inmediato la Junta de Portavoces y posteriormente se procederá a una nueva votación. Si se volviese a producir un empate se resolverá atendiendo al voto de calidad del Presidente o de la Presidente de la Asamblea”*.

Acto seguido, se procede a celebrar una nueva votación, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: once (**VOX**: Sres/a. Redondo Pacheco, Ruiz Enríquez y Cifuentes Cánovas. **PSOE**: Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC**: Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!**: Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No adscrito/a**: Sr/a. Rahal Abdelkrim y Mustafa Hossain)

Votos en contra: diez (**PP**: Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **No adscrita**: Sra. López Álvarez).

Abstenciones: una (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Reprobar la política de mantenimiento, conservación y dotaciones que el Gobierno del PP de Juan Vivas aplica a las barriadas periféricas de la Ciudad.

Se ausentan de la Sesión el Sr. Rahal Abdelkrim y las Sras. Mustafa Hossain y López Álvarez.

C.5.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo Político VOX, relativa a la concesión de licencias de actividad o apertura en los plazos estipulados en la Ordenanza.

“Emprender no es una tarea fácil. Iniciar una actividad económica requiere capital, trabajo e ilusión, sin garantía alguna de éxito. Por ello, desde VOX, entendemos que, a nivel administrativo, hay que eliminar cualquier traba que limite innecesariamente la función empresarial.

Una de las exigencias que se encuentra un empresario al iniciar una actividad es la licencia de actividad o apertura. Un trámite que suele ser problemático y tedioso en la mayoría de



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

ocasiones pero que, en el caso de Ceuta, suele comportar largos retrasos y falta de resolución por parte de la Administración.

Esta problemática, existente desde hace mucho tiempo atrás, fue escenificada en febrero de 2024 por el Consejero Alejandro Ramírez cuando manifestó ante los medios que se había establecido una prórroga (sobre la prórroga ya existente en diciembre de 2023) para dar dos meses más a los empresarios para regularizar su situación.

Hasta el momento, por todos es sabido que habitualmente los plazos de resolución no se cumplen, dejando esta Ciudad que opere el silencio administrativo. Numerosas son las veces en las que nuestra formación ha recibido noticias de empresas que han tardado años en conseguir una licencia de apertura, generándoseles inseguridad y preocupación del empresario respecto al devenir de su negocio.

A la vista de los argumentos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, propone al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

- *Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a que implemente las medidas oportunas en el negociado competente de otorgar las licencias de actividad/apertura al objeto de adecuar la tramitación de las mismas a los plazos estipulados en la Ordenanza, evitando así demoras y que el usuario se quede sin recibir resolución expresa."*

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).

Votos en contra: cuatro (**MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría simple, ACUERDA:**

- Implementar las medidas oportunas en el negociado competente, de otorgar las licencias de actividad/apertura al objeto de adecuar la tramitación de las mismas a los plazos estipulados en la Ordenanza, evitando así demoras y que el usuario se quede sin recibir resolución expresa.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Se incorporan a la Sesión el Sr. Rahal Abdelkrim y la Sra. López Álvarez. Se ausenta el Sr. Ruiz Enríquez.

C.6.- AMP diversas cuestiones sobre la nueva edición del Cine de Verano “Cinema Revellín”.

“Durante el pasado mes de julio, la Ciudad Autónoma de Ceuta celebró una nueva edición del tradicional Cine de Verano, bajo la denominación “Cinema Revellín”, con una programación gratuita de películas al aire libre en la Playa de la Ribera. Esta iniciativa, impulsada por la Consejería de Educación y Cultura, ha contado con buena acogida por parte de la ciudadanía, consolidándose como una oferta estival atractiva, especialmente para el público familiar.

Sin embargo, la actividad ha quedado limitada exclusivamente al centro urbano, dejando fuera a una parte importante de la población residente en barriadas alejadas del núcleo principal. Esta situación representa una oportunidad perdida en términos de acceso universal a la cultura, especialmente en barrios con menor oferta cultural o con dificultades de movilidad, y contrasta con las líneas estratégicas de democratización cultural que deben guiar la acción pública.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista defendemos que la cultura debe llegar a todos los rincones de la ciudad, especialmente a aquellas zonas más vulnerables o con menor acceso a recursos. Por ello, proponemos ampliar el alcance de Cine de Verano mediante una programación descentralizada que lleve proyecciones al aire libre a distintas barriadas de Ceuta, como es el caso de Hadú o Benzú, entre otras.

Este tipo de iniciativas, ya implantadas con éxito en otras ciudades, permiten dinamizar el espacio público, fomentar la convivencia vecinal y convertir la cultura en una herramienta de transformación y cohesión social. Además, suponen una forma eficaz de apoyar al sector audiovisual al tiempo que promueven el disfrute del cine como una experiencia colectiva, accesible y emocionalmente enriquecedora. Porque no hablamos solo de cultura, también de ocio. Y el ocio es un derecho. Un derecho de la infancia.

El cine es una manifestación cultural, sí, pero también una forma de ocio que conecta generaciones, estimula la imaginación y contribuye al bienestar emocional. Actividades como estas deben entenderse no solo como expresiones artísticas, sino como espacios de disfrute, socialización y aprendizaje compartido.

No podemos olvidar que el ocio es un derecho reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Su artículo 31 establece que los Estados Partes deben garantizar el derecho del niño al descanso, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

Este derecho cobra especial relevancia en contextos de desigualdad social, donde muchas familias no cuentan con los recursos necesarios para acceder a espacios de ocio dignos. Por



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

ello, es responsabilidad de las administraciones públicas asegurar que todos los niños y niñas, vivan donde vivas y cuales sean sus circunstancias económicas, puedan disfrutar de actividades culturales y recreativas en igualdad de condiciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone a la Asamblea de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Gobierno de la Ciudad a reactivar la programación del Cine de Verano, garantizando su continuidad más allá del mes de julio.*
- 2. Ampliar la programación del Cine de Verano a distintas barriadas de la ciudad, con el fin de acercar la oferta cultural a todos los vecinos y garantizar el acceso universal a la cultura, especialmente en zonas con menor actividad cultural.*
- 3. Coordinar la selección de espacios públicos adecuados en las barriadas para albergar las proyecciones, contando con la participación vecinal y de las asociaciones locales.*
- 4. Explorar fórmulas de colaboración con entidades culturales, asociaciones de cine y productoras locales para enriquecer la oferta y asegurar la sostenibilidad del proyecto.*
- 5. Incorporar esta línea de acción en la Estrategia de Dinamización Cultural de la Ciudad Autónoma de Ceuta, alineándola con los objetivos de inclusión, participación ciudadana y cohesión territorial”.*

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sr. Redondo Pacheco y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No Adscrito:** Sr. Rahal Abdelkrim).

Votos en contra: una (Sr. Verdejo Ferrer, **VOX**).

Abstenciones: una (**No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Reactivar la programación del Cine de Verano, garantizando su continuidad más allá del mes de julio.**



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

2. Ampliar la programación del Cine de Verano a distintas barriadas de la ciudad, con el fin de acercar la oferta cultural a todos los vecinos y garantizar el acceso universal a la cultura, especialmente en zonas con menor actividad cultural.
3. Coordinar la selección de espacios públicos adecuados en las barriadas para albergar las proyecciones, contando con la participación vecinal y de las asociaciones locales.
4. Explorar fórmulas de colaboración con entidades culturales, asociaciones de cine y productoras locales para enriquecer la oferta y asegurar la sostenibilidad del proyecto.
5. Incorporar esta línea de acción en la Estrategia de Dinamización Cultural de la Ciudad Autónoma de Ceuta, alineándola con los objetivos de inclusión, participación ciudadana y cohesión territorial.

Se incorporan a la Sesión el Sr. Ruiz Enríquez y la Sra. Mustafa Hossain.

C.7.- Propuesta presentada por D^a Nadia Mohamed Abdel-Lah, portavoz del Grupo Político MDyC, relativa a proceder a la transformación de los patios escolares en refugios climáticos, previos los estudios e informes pertinentes.

“El aumento progresivo de las temperaturas es uno de los síntomas más evidentes y alarmantes del cambio climático. Ceuta, a pesar de su extrapeninsularidad y de estar rodeada de mar, no es ajena a esta realidad. Este incremento en las temperaturas, intensificado en nuestra ciudad por el poniente y el levante y sumado a la escasez de zonas verdes, hacen urgente la adopción de políticas medioambientales. Por no hablar de la indiscriminada tala de árboles que se están llevando a cabo en los últimos años en distintos puntos de la ciudad.

Los patios de los centros educativos, en su mayoría configurados como explanadas de cemento con líneas de colores dibujadas en las que el alumnado improvisa distintas prácticas deportivas, se recalientan con facilidad y no ofrecen las condiciones más adecuadas para el bienestar de niños y niñas. Estos espacios, lejos de ser seguros, se convierten en auténticos focos de calor que dificultan el juego, especialmente durante los meses más calurosos del curso escolar.

A esta situación también hay que añadir el abandono institucional que sufren las infraestructuras educativas cuyo mantenimiento, hay que recordar, es competencia de la Ciudad. Las reiteradas quejas, tanto de la comunidad educativa como de las propias familias sobre la falta de actuaciones y el deterioro de los centros, no pueden seguir siendo ignoradas, ya que estamos hablando de un espacio en el que los niños y niñas pasan la mayor parte de su tiempo.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

Transformar los patios escolares en refugios climáticos no solo contribuiría a rebajar la sensación térmica, sino que permitiría promover una educación ambiental, con la que el alumnado pueda vincularse de forma activa a través de espacios con sombra natural, áreas con arbolado, zonas de aprendizaje al aire libre enfocados también a las épocas de temperaturas más bajas y que, a su vez, signifique el compromiso institucional y la garantía del mantenimiento de los propios centros escolares.

Por ello, solicitamos al Pleno de la Asamblea que, previos los estudios e informes pertinentes, se proceda a la transformación de los patios escolares en refugios climáticos, así como garantizar el mantenimiento de los mismos.”

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No Adscrito/a:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sra. Mustafa Hossain).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Previos los estudios e informes pertinentes, proceder a la transformación de los patios escolares en refugios climáticos, así como garantizar el mantenimiento de los mismos.

C.8.- Propuesta presentada por D. Mohamed Mustafa Ahmed, Portavoz del Grupo Político Ceuta Ya!, relativa a reprobar la posición política del PP contraria a la aprobación y posterior aplicación del Real-Decreto-Ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias.

“Exposición de motivos.

La concentración de menores extranjeros no acompañados en Ceuta y Canarias es objeto de preocupación de las administraciones implicadas por la dificultad que implica atender, a corto plazo y de manera adecuada, a estas personas con los recursos disponibles. En el caso de nuestra ciudad, la situación queda agravada por el hecho de que la hostilidad racista del PP de Ceuta contra este colectivo ha traído como consecuencia que, en veinticinco años, no se



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

haya construido ni una sola infraestructura específica para gestionar correctamente esta competencia. El servicio que se presta es una oda a la precariedad.

Ante este fenómeno de recepción asimétrica de personas migrantes por razones esencialmente geográficas, el Gobierno de la Nación propuso implantar un mecanismo automático de solidaridad interterritorial que mejorara ostensiblemente la calidad de la atención a los menores que llegan a nuestro país. De manera más que lamentable, podríamos decir que repugnante, el PP se ha estado oponiendo con virulencia a la aplicación de dicha medida.

El Partido Popular, desquiciado hasta el paroxismo, ha decidido que cualquier cosa sirve para avanzar en su patética lucha partidista. No existen principios, ni rigor, ni respeto a la ciudadanía, ni interés general, ni nada que se le parezca. Su única obsesión es acabar con Pedro Sánchez “por lo civil o por lo militar”, una posición política que tiene, evidentemente, un coste. Ese coste, en el caso que nos ocupa, lo están pagando los menores afectados, uno de los sectores más vulnerables de cuantos se puedan imaginar.

Con todo, y a pesar de la cerrazón de la derecha, en el mes de marzo se aprobó el Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias. No obstante, la beligerancia del PP, exacerbada por su cada vez más evidente concomitancia con la podredumbre humana que representa VOX, está sirviendo para que las Comunidades Autónomas tristemente gobernadas por los de Feijoo estén literalmente boicoteando la aplicación de la ley.

Y es que, han transcurrido cuatro meses desde la aplicación de una ley de “medidas urgentes” y no se ha dado ni un solo paso.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Reprobar la posición política del PP contraria a la aprobación y posterior aplicación del Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias.

2º.- Instar a las Comunidades Autónomas, en especial a las gobernadas por el PP, a cumplir la citada ley”.

El resultado de la votación es el siguiente:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

- Votos a favor:** ocho (**PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No Adscrito/a:** Sr. Rahal Abdelkrim y Sra. Mustafa Hossain).
- Votos en contra:** catorce (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **No adscrita:** Sra. López Álvarez).
- Abstenciones:** ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Ceuta Ya!

Se ausenta de la sesión la Sra. Mustafa Hossain.

C.9.- Propuesta presentada por D. Juan Sergio Redondo Pacheco, portavoz del Grupo Político VOX, relativa a integrar en la aplicación móvil “Línea Verde” para comunicación de incidencias y desperfectos en la vía pública.

“Exposición de Motivos:

Ser una administración más cercana debe ser un objetivo prioritario. El Gobierno del PP se jacta de dar pasos en este sentido, pero la realidad es que queda mucho por hacer. Así, aunque en su momento se puso en marcha la aplicación móvil ‘Línea Verde’ por parte de la anterior adjudicataria del servicio de limpieza, esta herramienta decayó y no existe en estos momentos ninguna línea de comunicación directa con la Ciudad Autónoma para que los ciudadanos puedan denunciar deficiencias tanto de limpieza como de mal estado de mobiliario urbano o desperfectos en la vía pública.

Línea Verde es una plataforma que incluye diversos servicios para mejorar la gestión municipal, la resolución de incidencias en la vía pública y fomentar la comunicación con los ciudadanos y la concienciación e información ambiental, entre otras utilidades. Más de 600 municipios de toda España ya están integrados en esta plataforma que se convierte en una herramienta directa de comunicación del ciudadano con la administración para poder resolver con mayor diligencia todo tipo de incendios en la vía pública que afectan a los ceutíes.

A la vista de los argumentos arriba expuestos, el Grupo Parlamentario VOX en la Asamblea de Ceuta, PROPONE al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Negociado de Actas

Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma a que Ceuta se integre en la aplicación móvil 'Línea Verde' para que la ciudad cuente con este servicio de comunicación de incidencias y desperfectos que se den en la vía pública".

Sometida la propuesta a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor:** tres (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas).
- Votos en contra:** dieciocho (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bisoni y Mohamed Laarbi. Sr. Verdejo Ferrer, **VOX.** **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!:** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra. **No Adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y López Álvarez).
- Abstenciones:** ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar propuesta presentada por el portavoz del Grupo VOX.

C.10.- Propuesta presentada por D. Sebastián Guerrero Martín, Portavoz del Grupo Socialista, relativa a elaborar un Plan Integral contra la LGTBIfobia y por la Igualdad Real en Ceuta (2025-2028).

"Exposición de motivos

La Ciudad Autónoma de Ceuta tiene la responsabilidad institucional, social y democrática de garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad o expresión de género. Frente al auge de discursos de odio, los retrocesos en derechos normativos y las violencias cotidianas que sufre el colectivo LGTB IQ+, es deber de las administraciones públicas actuar con firmeza, convicción y compromiso, algo que no está sucediendo en nuestra ciudad, pues en los últimos años, Ceuta no ha sido ajena al aumento de discursos extremistas y negacionistas. Este tipo de discurso no únicamente atenta contra la dignidad y la libertad individual de las personas LGTB I+, sino que contribuye a generar un clima social de miedo, exclusión y violencia, algo que nos llevaría a crear un instrumento integral, transversal y dotado presupuestariamente que contribuya a erradicar la LGTBfobia y garantice el pleno ejercicio de los derechos de estas personas.

Para ello, resulta imprescindible contar con la implicación activa de las asociaciones que representan al colectivo LGTB IQ+, garantizando su participación real y efectiva desde el diseño del Plan. Asimismo, es necesario prestar atención específica a las personas migrantes



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

LGTBIQ+, como las que han residido en el CETI y han sufrido agresiones, reforzando la dimensión interseccional del Plan.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone a la Asamblea de Ceuta la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Elaborar un Plan Integral contra la LGTBIfobia y por la Igualdad Real en Ceuta (2025-2028), con la siguiente estructura y contenido:

FINALIDAD

Desarrollar una acción institucional integral, coordinada y planificada que promueva la igualdad real de las personas LGTBQ+ en Ceuta, erradicando toda forma de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, garantizando sus derechos y visibilizando la diversidad como un valor social.

OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar la igualdad y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.*
- Prevenir, detectar y erradicar la LGTBIfobia en todos los ámbitos: educativo, sanitario, institucional, laboral, social y digital.*
- Establecer un modelo integral de atención, protección, reparación y acompañamiento a las víctimas.*
- Promover un cambio social mediante la sensibilización y participación ciudadana.*

PRINCIPIOS RECTORES

- Enfoque de Derechos Humanos.*
- Respeto a la diversidad sexual y de género.*
- Perspectiva de género y feminista.*
- Interseccionalidad.*
- Atención a las situaciones de vulnerabilidad.*
- Participación social y ciudadana, incluyendo activamente a las asociaciones del colectivo LGTBQ+ en la elaboración, implementación y evaluación del Plan.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Actas

- *Equilibrio territorial.*
- *Compromiso presupuestario y sostenibilidad .*

EJES ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS

- *Acción institucional: protocolos, revisión documental, datos sexo-genéricos, atención a víctimas.*
- *Formación: capacitación obligatoria al personal público y elaboración de manuales.*
- *Educación: programas de coeducación, revisión curricular, prevención del acoso LGTBIfóbico.*
- *Salud: atención integral y especializada a personas trans e intersex, salud sexual y mental.*
- *Inclusión social y laboral: inserción, emprendimiento, apoyo a personas en situación de vulnerabilidad.*
- *Atención específica a personas migrantes LGTBIQ+, en especial solicitantes de protección internacional y residentes en centros como el CETI, que han sido víctimas de agresiones o discriminación.*
- *Cultura, ocio y deporte: apoyo al Orgullo, visibilidad cultural, protocolo en instalaciones deportivas.*
- *Ciclos de vida y cuidados: menores, mayores, víctimas de violencia intragénero.*
- *Participación y memoria: Consejo Sectorial LGTBIQ+, Archivo de Memoria LGTBIQ+ de Ceuta, cooperación internacional.*

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- *Indicadores por eje.*
- *Encuestas anuales.*
- *Informes públicos presentados ante el Pleno.*
- *Mecanismos de rendición de cuentas con participación ciudadana.*

COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Coordinación con Delegación del Gobierno, INGESA, Fiscalía, Fuerzas de Seguridad, comunidad educativa, sindicatos y entidades sociales.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Negociado de Actas

2. Instar al Gobierno de la Ciudad a incluir en los Presupuestos Generales de 2025 una dotación mínima de 150.000 euros para el inicio de la implementación del Plan, así como a diseñar la ordenanza local de igualdad LGTBIQ+ que lo acompañe.

3. Comprometer la rendición de cuentas anual de este Plan ante el Pleno de la Asamblea, con indicadores, medidas evaluativas y participación del Consejo Sectorial LGTBIQ+, cuya constitución debe impulsarse de manera inmediata y con carácter prioritario durante 2025”.

El resultado de la votación de la propuesta es el siguiente:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Ramírez Hurtado, Chandiramani Ramesh, Orozco Valverde, Martínez-Peñalver Mateos, Gaitán Rodríguez, Benzina Pavón, Cecchi Bioni y Mohamed Laarbi. Sr. Verdejo Ferrer, **VOX.** **PSOE:** Sres. Guerrero Martín y León Encomienda. **MDyC:** Sras. Hamed Hossain y Mohamed Abdel-Lah. **Ceuta Ya!** Sr/a. Mustafa Ahmed y Ferreras Guerra).
Votos en contra: cinco (**VOX:** Sres. Redondo Pacheco y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **No Adscrito/a:** Sr/a. Rahal Abdelkrim y López Álvarez).
Abstenciones: ninguna.

El Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Prestar conformidad a la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las catorce horas veintidós minutos, de todo lo cual, como Secretario General accidental, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE